

# LA FUERZA ANTIDEMOCRÁTICA EN LAS COMISIONES DE POSTULACIÓN



Agosto 2024

## CONTENIDO

|        |                                                                  |    |
|--------|------------------------------------------------------------------|----|
| 1.     | ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE CORTES | I  |
| 2.     | COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA             | 4  |
| 2.1.   | ELECCIÓN DE SECRETARIOS                                          | 4  |
| 2.2.   | SITIO WEB                                                        | 4  |
| 2.3.   | APROBACIÓN DE REGLAMENTO                                         | 5  |
| 2.4.   | DEFINICIÓN DE SEDE                                               | 5  |
| 2.5.   | APROBACIÓN DE NOTA MÍNIMA                                        | 7  |
| 2.6.   | INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AUTORIZADOS                           | 7  |
| 2.6.1. | <b>PERFIL DEL POSTULANTE</b>                                     | 7  |
| 2.6.2. | <b>TABLA DE GRADACIÓN</b>                                        | 7  |
| 2.6.3. | <b>APROBACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS</b>                            | 8  |
| 2.7.   | PRESENTACION DE EXPEDIENTES                                      | 9  |
| 3.     | COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CORTE DE APELACIONES                  | 10 |
| 3.1.   | ELECCIÓN DE SECRETARIOS                                          | 10 |
| 3.2.   | SITIO WEB                                                        | 10 |
| 3.3.   | APROBACIÓN DE REGLAMENTO                                         | 10 |
| 3.4.   | DEFINICIÓN DE SEDE                                               | 11 |
| 3.5.   | APROBACIÓN DE NOTA MÍNIMA                                        | 12 |
| 3.6.   | INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AUTORIZADOS                           | 12 |
| 3.6.1. | <b>PERFIL DEL POSTULANTE</b>                                     | 12 |
| 3.6.2. | <b>TABLA DE GRADACIÓN</b>                                        | 13 |
| 3.6.3. | <b>APROBACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS</b>                            | 14 |
| 3.7.   | PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES                                      | 15 |
| 4.     | TOTAL DE EXPEDIENTES                                             | 15 |
| 5.     | ACCIONES LEGALES                                                 | 16 |

# I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE CORTES

Con la juramentación e integración de los decanos Luis Ruano, de la Universidad Mariano Gálvez (UMG), y Arturo Saravia, de la Universidad Francisco Marroquín (UFM), las comisiones de postulación de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Apelaciones (CA), periodo 2024-2029, quedaron conformadas y listas para arrancar con los procesos de postulación.

Sin embargo, cuando se esperaba que ambas comisiones recuperaran el tiempo perdido por el atraso en la integración, un bloque de 22 comisionados empezó a ejecutar una estrategia con dos o más objetivos:

- Disputar el poder interno “simbólico” al sector académico, vía la definición de la sede y la elección de secretarios titulares
- Forjar una alianza sólida permanente durante el lapso de la postulación de candidatos
- Tomarse su tiempo en cada fase del proceso para atrasar el cambio de magistrados
- Delinear un cambio de magistrados, todo controlado, para garantizar el éxito de las estrategias con miras a copar, en 2026, la Corte de Constitucionalidad, el Ministerio Público, el Tribunal Supremo Electoral y la Contraloría General de Cuentas

Desde los primeros minutos de la sesión número uno, quedó evidenciado que “los 22” llegaban con la plena intención de controlar todas las actuaciones de las postuladoras y de privilegiar prácticas antidemocráticas que se han evitado desde la entrada en vigor de la Ley de Comisiones de Postulación en 2009.

¿Quiénes integraron ese bloque de los 22 y quiénes lo dirigen? Lo integraron doce magistrados de la CSJ en una comisión y doce de la Corte de Apelaciones en la otra comisión; los decanos Henry Arriaga, de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), y Luis Lepe, de la Universidad Regional (URregional); así como ocho representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) de las planillas 3, 4, 5 y 6<sup>1</sup>.

Las estrategias de este bloque, para ambas comisiones, se originan en un espacio político ligado a la alianza política dominante durante los gobiernos de Jimmy Morales y Alejandro Giammattei; un espacio que busca mantener cooptado el sistema de justicia, y en esa línea acaban de hacerse con el control del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) para el período 2024-2029<sup>2</sup>.

Figuras clave de ese espacio antidemocrático y que propicia la vigencia de los patrones de impunidad son el magistrado y presidente de la Corte de Constitucionalidad, Nester Vásquez; la fiscal general de la República, Consuelo Porras, y el rector de la USAC, Walter Mazariegos. Aliados a ese espacio han estado en esta primera fase del proceso los dirigentes gremiales Estuardo Gálvez, con la Plataforma de Profesionales por la Justicia; y Roberto López Villatoro, alias “El rey del tenis”, con el grupo Unión.

Este grupo logró frenar por unos 20 días los procesos de postulación con la disputa de la sede y quitar a los académicos el control de las secretarías.

---

<sup>1</sup> Organizaciones gremiales ASPA, Plataforma de Profesionales por la Justicia, UGAP y Unión.

<sup>2</sup> El 6 de agosto, con 116 votos, el Congreso eligió director general del IDPP al favorito del grupo de Nester Vásquez y Consuelo Porras.

Decisiones que en otros procesos han sido consideradas de menor relevancia y que, de acuerdo con la normativa deben acordarse en la primera sesión, a estas comisiones les representó hasta siete días de reuniones sin avances significativos, siendo el principal atraso la disputa de la sede. Todo comenzó cuando el magistrado de Apelaciones, Ramiro López, con el apoyo de “los 22”, propuso la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia como opción para sesionar.

La amalgama entre magistrados y delegados gremiales creó este *impasse* como estrategia para ganar el primer pulso a los académicos, quienes cedieron a la elección de los secretarios: para la comisión de CA, César Díaz, de Plataforma de Profesionales por la Justicia, grupo de Estuardo Gálvez; y para la comisión de CSJ, el magistrado José Roberto Hernández, del grupo afín al presidente de la Corte de Constitucionalidad, Nester Vásquez. Este acuerdo, lejos de desentramar la agenda, significó entregar el control de las comisiones a los operadores en mención, que concretaron alianzas mucho antes de que iniciaran las sesiones.

En la contienda por la sede, en las dos comisiones resaltó la incidencia de los comisionados Armando Ajín y Horacio Avendaño, ambos delegados gremiales de la planilla 5, vinculada a Walter Mazariegos, rector de la USAC. Ajín se destacó por ser el principal opositor de la sede de la URL, incluso, fue llamado al orden por el presidente Miquel Cortés, por exigir con prepotencia que esta casa de estudios informara sobre la proveniencia del financiamiento de la comisión de CSJ.

Ni los magistrados defendieron tanto la sede en la CSJ como Ajín, aunque sus planteamientos eran básicamente acusaciones de que había dinero extranjero interviniendo en la sede URL, dicho siempre con prepotencia y conducta abusiva.

Su actitud le posicionó como la pieza clave que aglutina los intereses de operadores políticos que han influenciado procesos anteriores de elección de cortes, al liderar el grupo de 22 comisionados que tienen vínculos con Nester Vásquez, Estuardo Gálvez, Roberto López Villatoro, más conocido como “el Rey del tenis”, y Gustavo Alejos, a quien -hay que recordar- asistió como su abogado en las reuniones que sostuvo con comisionados, operadores y aspirantes del proceso de 2019, hecho que originó el caso denominado Comisiones Paralelas 2020.<sup>3</sup>

Misiones de observación nacionales e internacionales, medios de comunicación y sociedad en general percibían la presión por el cambio de sede como una excusa para retrasar y obstruir la renovación de cortes, pues mientras continuaban con avances mínimos en la agenda, los presidentes de las comisiones debían buscar alternativas de sedes, que incluyó visitas al Organismo Judicial, Congreso de la República y hasta hoteles y salones de eventos de la ciudad capital, que en su mayoría no contaban con las condiciones para el desarrollo operativo de los procesos.

Esta disputa también puso al descubierto el conflicto que impera a lo interno de la Corte Suprema de Justicia. El presidente de esta, Oscar Cruz, remitió un oficio en el que informó que el Organismo Judicial no contaba con el presupuesto para albergar las comisiones de postulación.<sup>4</sup> En tanto que el resto de los magistrados, en su mayoría vinculados a Nester Vásquez, emitieron un comunicado en el que cuestionaron la postura del presidente y aseguraron que la aprobación de ampliaciones, modificaciones y disposición de recursos económicos le corresponde al pleno de la CSJ.

---

<sup>3</sup> <https://prensacomunitaria.org/2024/08/armando-ajin-una-pieza-clave-de-los-operadores-que-han-manipulado-la-eleccion-de-cortes/>

<sup>4</sup> <https://www.soy502.com/articulo/pelea-oj-magistrados-pugna-postuladoras-101567>

Mientras se atrasaba la elección de la sede, las comisiones procedieron a definir sus normas internas de funcionamiento. En este punto destacó el carácter antidemocrático y violatorio de derechos humanos y libertades constitucionales de las propuestas de reglamento planteadas por los comisionados Julio Velásquez, de Plataforma de Profesionales por la Justicia; y el magistrado de Apelaciones, José Ortiz.

El primero propuso en la comisión de CA eliminar la línea de corte para favorecer a aspirantes con bajas calificaciones e incluyó aspectos represivos que imponían ley mordaza a los comisionados y a los medios de comunicación. Además, las propuestas pretendían la reserva de la información de los aspirantes y evitar que comisionados con familiares procesados participaran de la revisión de expedientes, lo que habría afectado al comisionado Luis Laparra, hermano de la exfiscal Virginia Laparra.<sup>5</sup> También a la jueza Alicia Franco, cuyo hermano, el magistrado del TSE, Mynor Franco, afronta varias acusaciones en su contra.

La propuesta del magistrado José Ortiz ante la comisión de CSJ era una copia del documento de Velásquez, que planteaba ocultar la información del proceso y el apercibimiento y prohibición de manifestar opiniones o sentimientos con relación al trabajo de la comisión.

Dichos planteamientos fueron retirados por sus ponentes al no contar con el voto del grupo de académicos, no obstante, contaron con el total apoyo de los magistrados de apelaciones vinculados a Nester Vásquez, al diputado Carlos López Girón del bloque Cabal y al grupo del magistrado Wilber Estuardo Castellanos Venegas (antes operador del Rey del tenis, ahora de Nester Vásquez), a quien el comisionado Wilson López señaló de ser el principal responsable de obstruir la elección de cortes. En la otra comisión, varios magistrados de la CSJ también empezaron a tomar distancia de la propuesta de Velásquez.

De los reglamentos internos aprobados sobresale la presentación de señalamientos contra aspirantes fundamentados únicamente con sentencias firmes y ejecutoriadas, disposiciones que limitan la posibilidad de objetar postulantes por temas éticos y por falta de honorabilidad, quedando como única vía para exponer públicamente a los profesionales no idóneos, el derecho de petición que se garantiza en ambos articulados, lo que podría ser aprovechado por la sociedad para presentar impedimentos, aunque los mismos no sean aceptados por las comisiones.

Después de 15 días sin consensos, la Corte de Constitucionalidad (CC), en un amparo a prevención, otorgado al diputado José Chic, del bloque Voluntad Oportunidad y Solidaridad (VOS), ordenó a las comisiones de postulación acatar los plazos legales y entregar a tiempo las nóminas de candidatos, además de advertir de responsabilidades civiles y penales en caso de incumplimiento.<sup>6</sup>

Esa resolución generó que la comisión de CSJ se decidiera finalmente por la URL, mientras que la comisión de CA aprobó una sede mixta, que consistirá en efectuar todas las sesiones en la URL y la votación final en el Congreso de la República.

Apercibidas y contra el tiempo, las comisiones de postulación se dispusieron a avanzar en la elaboración de sus instrumentos de evaluación, lo que resultó en la apresurada aprobación de un perfil

---

<sup>5</sup><https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/comisionados-solo-aceptara-senalamientos-contra-postulantes-que-tengan-sentencias-firmes/>

<sup>6</sup><https://lahora.gt/nacionales/hloarca/2024/08/16/la-cc-cierra-la-puerta-al-plan-de-perpetuar-las-cortes-ampara-a-diputado/>

de idoneidad que solo enlista los requisitos mínimos constitucionales y dista de ser un verdadero perfil ideal; y tablas de gradación sin mayores exigencias y a la medida de los posibles candidatos.

Hasta el momento se señala como un aspecto positivo la labor de los decanos (a excepción de Henry Arriaga y en ocasiones Luis Lepe), que han contendido contra las prácticas anti transparentes de los comisionados aliados. La experiencia adquirida en anteriores procesos de postulación otorga a los académicos la capacidad de ir explicando las fases y mecanismos para el funcionamiento de las comisiones, y acá sobresale la actuación del decano Luis Aragón, quien fue duramente criticado en el proceso de postulación de candidatos a fiscal general en 2022, por apoyar la participación de Consuelo Porras, pero en estos procesos se ha caracterizado por encabezar la intención de frenar las malas prácticas y encarrilar las decisiones de las postuladoras.

Sin embargo, debido a que el grupo aliado de comisionados está más cerca de alcanzar la mayoría de los votos, en cuestión de instrumentos de evaluación, en estos procesos se retrocedió al año 2004, cuando no existía la obligación de perfilar al magistrado idóneo; y 20 años después se aplicarán instrumentos que no favorecerán la carrera judicial, pese a que hay en vigor normas que ordenan dar preeminencia a este principio administrativo para consolidar la independencia del juez.

Nuevas correlaciones de fuerzas se pronostican para las siguientes fases, esto derivado del amparo otorgado por la CC que desconcertó a los comisionados afines a Nester Vásquez; y a que vienen las etapas donde prevalecen los intereses personales y de grupos específicos, que suelen crear fisuras en bloques donde los intereses son más difusos y de alcance más general.

## **2. COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **2.1. ELECCIÓN DE SECRETARIOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Comisiones de Postulación, en la primera sesión debe designarse el secretario y subsecretario de la comisión, en el presente caso esos nombramientos les tomó dos días de reuniones y cinco rondas de votaciones, siendo esta la primera decisión que evidenció la intención de los magistrados de salas, con el apoyo de la mayoría de los representantes del CANG, de controlar las actuaciones de la comisión.

Los secretarios titular y suplente de la comisión de CSJ electos son: el magistrado José Roberto Hernández y el decano José Andrés Reyes, respectivamente. Punto que fue aprobado con el voto de 32 miembros, luego que el grupo de decanos cediera a esta propuesta, a cambio de conseguir que los bloques de magistrados y delegados del CANG apoyaran sesionar en la Universidad Rafael Landívar, acuerdo que finalmente no se alcanzó.



**José Hernández**  
Secretario titular



**José Reyes**  
Secretario suplente

### **2.2. SITIO WEB**

Mientras seguía la disputa para definir el lugar para sesionar, en el tercer día de reuniones de la sesión uno, los comisionados decidieron modificar la agenda para dar a conocer la página oficial de la comisión

que, de acuerdo con el principio de publicidad que rige en estos procesos, concentrará toda la información relacionada. La dirección electrónica es la siguiente: <https://postulacioncsj.gt/>

### **2.3. APROBACIÓN DE REGLAMENTO<sup>7</sup>**

El normativo interno aprobado por la comisión de postulación de candidatos a magistrados de CSJ consta de 22 artículos. Su aprobación les tomó dos reuniones de trabajo, a pesar de que contaban con una propuesta mártir presentada por la presidencia.

Sin embargo, en su aspiración de abarcar el mayor dominio de las decisiones de la comisión, el magistrado de apelaciones José Ortiz planteó una propuesta que fue muy criticada por la prensa y la opinión pública en redes sociales, por contener aspectos antidemocráticos como la reserva de la información del proceso y cuidado especial de datos sensibles de los postulantes, la prohibición de manifestar opiniones o sentimientos sobre el trabajo de la comisión y el apercibimiento, al inicio de cada sesión, por parte del presidente hacia los asistentes, para inhibir “comportamientos intimidatorios”.

Estas propuestas eran apoyadas por casi todos los magistrados de Apelaciones, el decano de la USAC, los delegados gremiales de las planillas 3, 4 y 5.

Casi todas las propuestas del documento de Ortiz fueron descartadas o retiradas al no lograr el apoyo de los decanos, de algunos representantes gremiales y del presidente Miquel Cortés.

El reglamento que regirá esta comisión establece:

- Sesiones ordinarias los miércoles y viernes
- Intervenciones con un máximo de tres minutos por comisionado y dos minutos por alusión personal
- Intervenciones de tres minutos para personas o entidades que soliciten por escrito intervenir públicamente en las sesiones
- Restricción del uso de teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes y dispositivos electrónicos durante la fase de revisión de expedientes, evaluaciones y votación final
- Conformación de ternas para la evaluación de expedientes por sorteo público ante observadores y medios de comunicación
- Presentación de señalamientos sustentados en sentencia firme o ejecutoriada o resolución definitiva no pendiente de recurso o notificación

Los magistrados de apelaciones resaltaron que la forma de presentación de señalamientos respondía al cumplimiento del principio de presunción de inocencia, mientras que algunos decanos consideraron que el artículo no garantizaba el derecho de petición de la ciudadanía.

### **2.4. DEFINICIÓN DE SEDE**

La primera sesión de este proceso se inició el 30 de julio, en un salón amplio, seguro y cómodo ubicado en el Campus Central de la Universidad Rafael Landívar, en la zona 16 de la ciudad capital. Apenas se daba por iniciada la sesión por parte del presidente de la comisión y rector de la URL, Miquel Cortés, cuando el magistrado de apelaciones Ramiro López pidió la palabra para proponer que la comisión

---

<sup>7</sup> <https://postulacioncsj.gt/wp-content/uploads/2024/08/REGLAMENTO-INTERNO-DE-LA-COMISION-APROBADO-Y-FIRMADO.pdf>

fuera trasladada a la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia, por ser un recinto público, céntrico, con estrictos protocolos de seguridad y suficientes espacios para la recepción y resguardo de expedientes.

Debido a la falta de consensos para definir el lugar oficial de la comisión, la sesión uno fue declarada permanente y durante dos semanas esa propuesta fue sometida a votación. A cuentagotas, el bloque detrás de la sede en CSJ iba cediendo en las votaciones para modificar la agenda y avanzar en otros puntos. Sin embargo, en cada reunión y después de cada receso insistían en llamar a votación con la intención de obtener más votos, pero siempre tuvo el apoyo consolidado del bloque de magistrados, los delegados del CANG (excepto los de las planillas 1 y 8) y los decanos Arriaga y Lepe.

Mientras, el grupo de académicos y los gremiales de las planillas 1 y 8 llamaban a la reflexión por la pérdida de tiempo, el presidente y los secretarios fueron designados para realizar un recorrido en las instalaciones de la CSJ y verificar la capacidad del lugar para trasladar la comisión.

La visita se realizó el 5 de agosto. Los delegados y el presidente de la otra comisión de CA, Raúl Arévalo, fueron recibidos por el presidente del Organismo Judicial, Oscar Cruz, y otros magistrados de apelaciones que no figuraban en el comité, pero que intentaron evitar el acompañamiento de la prensa. En su informe ante la comisión, el presidente Cortés resaltó que la CSJ no cuenta con espacios amplios para albergar a la comisión y resguardo de expedientes, equipo de cómputo y video, parqueos suficientes, espacios libres sin concurrencia de empleados de otras oficinas, entre otras carencias, y la necesidad de buscar una ampliación presupuestaria para solventar los gastos.

Para el grupo aliado, el reporte del presidente Cortés significó una descalificación y ataque. El comisionado Armando Ajín se atrevió a decir que la argumentación a favor de la sede en la URL fomentaba los discursos de odio racial y polarización. Además, denunció haber sido objeto de faltas de respeto por estudiantes de esa casa de estudios.

A ello se agregó el oficio enviado por el presidente Oscar Cruz en reuniones posteriores, en donde manifestó que el Organismo que dirige no podía hacerse cargo de los gastos operativos y logísticos de la comisión por falta de presupuesto asignado, por lo que la creación de una partida presupuestaria para el efecto generaría hallazgos de la Contraloría contra la institución.

Los votos para definir la sede se distribuyeron de la siguiente manera:



Luego del amparo otorgado por la Corte de Constitucionalidad al diputado José Chic, en el que ordenó el cumplimiento de los plazos de ley y la entrega de la nómina de candidatos en el tiempo establecido, la comisión de CSJ definió como única sede para sesionar la Universidad Rafael Landívar.

## **2.5. APROBACIÓN DE NOTA MÍNIMA**

En este punto hubo tres propuestas: el decano Luis Cabrera propuso una línea de corte de 80 puntos e instó a los comisionados a buscar la excelencia en los candidatos por la magnitud del cargo al que aspiran. El gremial Wilson López planteó una nota de 75 puntos y el comisionado Walter Barrios sugirió 73 puntos, propuesta que quedó aprobada por mayoría de votos.

## **2.6. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AUTORIZADOS**

### **2.6.1. PERFIL DEL POSTULANTE<sup>8</sup>**

El perfil aprobado se trabajó sobre la propuesta presentada por el magistrado de apelaciones Marco Tulio Pérez y únicamente enlista los requisitos constitucionales establecidos en los artículos 113, 207 y 216 de la Constitución, y los requisitos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana dictados por la Ley de Comisiones de Postulación en su artículo 12.

El instrumento no recoge las estrictas calidades éticas que exige un cargo de tal envergadura. Lejos de ser un perfil de idoneidad, es una lista de requerimientos que abrió la puerta a todo abogado con requisitos mínimos, sin que tenga que demostrar que es un profesional digno, capaz, imparcial, independiente y con una trayectoria incuestionable.

Lo anterior significa un retroceso en la aplicación de la Ley de Comisiones de Postulación que, desde su entrada en vigor en 2009, eleva las calidades éticas y profesionales que un funcionario público debe tener. Esto podría significar un mal precedente en los próximos procesos de postulación, por ser un claro retroceso a tiempos de cuando no existía regulación ordinaria en materia de comisiones de postulación.

### **2.6.2. TABLA DE GRADACIÓN<sup>9</sup>**

La comisión trabajó sobre la propuesta del magistrado Marco Tulio Pérez, en virtud de que el comisionado Wilson López, declinó su propuesta y el documento propuesto por la presidencia se consideró compleja, ya que incluía una fórmula para determinar la experiencia profesional.

Una de las principales diferencias fue la puntuación asignada a cada mérito, la de presidencia contempló 30 puntos para la formación académica, mientras que la segunda consideró 20; para los méritos profesionales el rector Cortés propuso 60 puntos, quince menos que la del magistrado que proponía una puntuación de 75 puntos.

Durante la aprobación de la tabla de gradación, los decanos defendieron los treinta puntos en los méritos académicos, sin embargo, representantes del CANG expusieron que podría ser restrictivo para los abogados litigantes, justificando que el acceso a maestrías y doctorados se dificulta en algunas

---

<sup>8</sup> <https://postulacioncsj.gt/wp-content/uploads/2024/08/Perfil-de-postulante-CP-CSJ-2024-2029-firmado.pdf>

<sup>9</sup> <https://postulacioncsj.gt/wp-content/uploads/2024/08/Tabla-de-Gradacion-Final.pdf>

áreas del país y no todos los profesionales pueden cobrar los mismos honorarios y pagar esos estudios especializados. Además, se insistió en incluir posgrados o diplomados impartidos por unidades académicas o de capacitación de asociaciones de todo tipo.

El asunto más álgido con horas de discusión fueron los méritos profesionales. Se propuso como uno de los requisitos haber desempeñado un período de nueve años como magistrado de Corte de Apelaciones. Para los decanos no era aceptable establecer años en la magistratura, en virtud de que la Constitución Política de la República estipula un período completo.

El magistrado Pérez justificó su propuesta en la prolongación de funciones que repercutió en que no suman los diez años que corresponderían a dos períodos en la magistratura; según indicó no podría castigarse a los magistrados por una situación que no dependió de ellos sino del Congreso de la República, lo que fue respaldado por varios de su bloque.

Finalmente, el acuerdo fue que el primer rubro no podría ser menor al establecido constitucionalmente y que los años de prórroga en la magistratura debía equipararse al ejercicio liberal de la profesión, a pesar de la renuencia de algunos decanos.

Los magistrados que no han cumplido el año en funciones, apoyados por representantes del CANG que también se postularon, se esforzaron por adecuar una tabla de gradación a su medida que no sólo les beneficia en este proceso, sino que refleja el contubernio de los bloques para mantener el control en las cortes de justicia.

Los rubros y la distribución de puntos se aprobaron así:

| <b>Méritos académicos</b>                                                            | <b>24 puntos</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Títulos académicos                                                                   | 8                |
| Docencia universitaria                                                               | 6                |
| Producción doctrinaria                                                               | 4                |
| Participación en eventos académicos                                                  | 3                |
| Méritos académicos                                                                   | 2                |
| Cargos de dirección académica                                                        | 1                |
| <b>Méritos profesionales</b>                                                         | <b>74</b>        |
| Experiencia profesional                                                              | 59               |
| Experiencia profesional en la administración de justicia o en administración pública | 15               |
| <b>Méritos de proyección humana</b>                                                  | <b>2</b>         |
| Vocación de servicio y liderazgo                                                     | 2                |
| <b>Méritos éticos</b>                                                                | <b>0</b>         |
| <b>TOTAL</b>                                                                         | <b>100</b>       |

### 2.6.3. APROBACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

La comisión aprobó otros documentos importantes previo a entrar a la fase de presentación de

expedientes. Entre estos: el formulario de inscripción de aspirantes,<sup>10</sup> la guía para la elaboración del currículo vitae<sup>11</sup> y la convocatoria.<sup>12</sup> Esta última invitó a los abogados interesados en participar en el proceso a presentar su expediente en el Campus Central de la URL, del 20 al 24 de agosto de 2024.

La convocatoria fue publicada en el diario oficial y en los matutinos Prensa Libre y Nuestro Diario el 20 de agosto, primer día habilitado para la recepción de expedientes.

## 2.7. PRESENTACION DE EXPEDIENTES

A diferencia de procesos de postulación anteriores, esta comisión habilitó solo cinco días para la fase de recepción de expedientes, plazo que resultó restringido ante la premura del tiempo y la obligación de entregar la nómina de candidatos al Congreso de la República antes del 23 de septiembre.

La recepción se llevó a cabo sin mayores contratiempos y los interesados presentaron sus expedientes desde el día uno. En la sede se instalaron toldos y sillas para la comodidad de los aspirantes.

En las filas de espera figuraron jueces, fiscales, personal del CANG, trabajadores del Congreso de la República y comisionados que una vez más hicieron caso omiso a evitar el conflicto de interés que promueve la práctica del “yo te elijo, tú me eliges”.



Fila de espera de abogados interesados en presentar expediente.  
Foto: Prensa Libre y Guatevisión

---

<sup>10</sup> <https://postulacioncsj.gt/wp-content/uploads/2024/08/FINAL-FORMULARIO-DE-INSCRIPCION-CSJ-2024.pdf>

<sup>11</sup> <https://postulacioncsj.gt/wp-content/uploads/2024/08/Guia-para-elaboracion-de-CV.pdf>

<sup>12</sup> <https://postulacioncsj.gt/wp-content/uploads/2024/08/FINAL-CONVOCATORIA-ASPIRANTES-A-MAGISTRADOS-CSJ-2024-Para-publicacion.pdf>

### 3. COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CORTE DE APELACIONES

#### 3.1. ELECCIÓN DE SECRETARIOS

Al igual que lo ocurrido en la comisión de candidatos a CSJ, esta postuladora también se entrampó en la elección de secretarios. Para la elección de secretario titular fue necesario realizar cuatro rondas de votaciones, finalmente quedó electo con 27 votos, César Díaz, de Plataforma de Profesionales por la Justicia, agrupación de Estuardo Gálvez. Mientras que, en una quinta votación, se eligió por unanimidad al decano Luis Aragón como secretario suplente.

Lo anterior muy similar a lo ocurrido en la otra comisión, en donde el bloque de magistrados aliados con la mayoría de los delegados gremiales buscó las secretarías con el fin de controlar el manejo de los expedientes.



**César Díaz**  
Secretario titular

**Luis Aragón**  
Secretario suplente

#### 3.2. SITIO WEB

El presidente dio a conocer el portal electrónico oficial para el manejo de la información de la comisión de candidatos a magistrados de apelaciones, que cuenta con la capacidad necesaria para el soporte de los expedientes, que en esta comisión regularmente superan los mil expedientes. La dirección electrónica es la siguiente: <https://postulaciones.gt/ca/>

#### 3.3. APROBACIÓN DE REGLAMENTO<sup>13</sup>

El reglamento interno para el funcionamiento de la comisión comprende 21 artículos. Este fue trabajado sobre dos propuestas, una presentada por la presidencia y otra por el comisionado Julio Velásquez, de Plataforma de Profesionales por la Justicia.

Debido a que el presidente llamó a discutir primero su propuesta, Velásquez insistió hasta lograr que ambos documentos se proyectaran para ir votando por artículos. Fue un proceso de aprobación lento, debido a que Velásquez se tomó la tarea de justificar cada considerando y cada artículo que planteó, lo que incluso le llevó a ser tendencia en redes sociales, al proponer aspectos que atentaban contra la libertad de expresión, el derecho de petición y las buenas prácticas de los procesos, sobre todo en asuntos de publicidad y transparencia.

Velásquez propuso regular la participación y cobertura de medios de comunicación en las sesiones de trabajo de la comisión, con el fin de evitar “linchamientos mediáticos”. Es decir, críticas al trabajo de las comisiones. En el artículo sugerido proponía adoptar las medidas pertinentes ante ataques o pronunciamientos públicos contra comisionados, que fueran realizados por medios de comunicación.

---

<sup>13</sup> <https://postulaciones.gt/wp-content/uploads/2024/08/Reglamento-Interno-CA-13.08.2024.pdf>

Aunque la propuesta fue bien recibida por la amalgama de magistrados de apelaciones y delegados gremiales, el grupo de decanos rechazó el planteamiento por considerarlo violatorio de derechos constitucionales.

Asimismo, Velásquez intentó cambiar la forma de distribución de expedientes para su revisión, que por lo general se trabaja mediante sorteos, su propuesta buscaba que los secretarios fueran los responsables de distribuir los expedientes en cantidades proporcionales a cada terna integrada. Cabe recordar que tanto Velásquez, como el secretario pertenecen a la misma planilla impulsada por Estuardo Gálvez.

En su propuesta también pretendió eliminar la nota mínima para considerar a los elegibles, con el fin de favorecer a los aspirantes con bajas calificaciones. Los planteamientos cuestionados del comisionado fueron descartados o retirados por no lograr mayoría de votos; y por las críticas suscitadas en su contra, por antidemocráticas y represivas.

El reglamento que regirá esta comisión establece:

- Sesiones ordinarias los martes y jueves
- Intervenciones con un máximo de tres minutos por comisionado y dos minutos por alusión personal
- Intervenciones con tiempo prudencial para personas o entidades que soliciten por escrito intervenir públicamente en las sesiones
- Prohibición del uso de teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes y dispositivos electrónicos durante la fase de revisión de expedientes, evaluaciones y votación final
- Conformación de ternas para la evaluación de expedientes por sorteo público ante observadores y medios de comunicación
- Prohibición al público, observadores y prensa para dirigirse a los comisionados, y prohibición de manifestaciones individuales y colectivas dentro de la sede
- Presentación de señalamientos sustentados en sentencia firme o ejecutoriada o resolución definitiva no pendiente de recurso o notificación
- Conformación de comités para la evaluación de expedientes por sorteo público

Tras concluir la elaboración del reglamento, el comisionado Velásquez propuso que el mismo fuera publicado en el Diario Oficial, pero los decanos señalaron que bastaba con publicarlo en el portal electrónico de la comisión.

### **3.4. DEFINICIÓN DE SEDE**

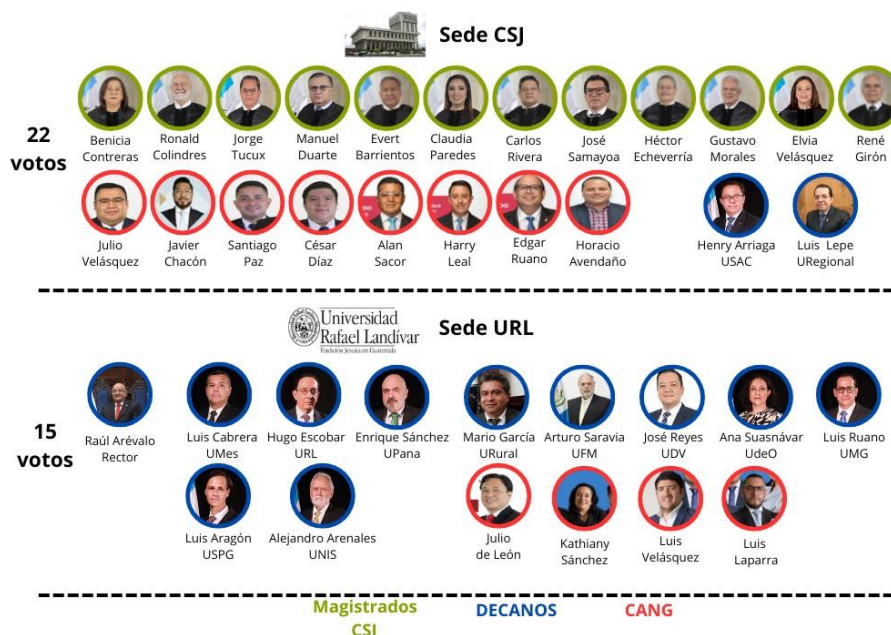
Por la falta de acuerdos para decidir la sede de la comisión entre la URL y la CSJ, por mayoría se resolvió nombrar al presidente Raúl Arévalo como encargado de buscar una tercera opción para sesionar. En su informe, destacó la falta de espacios y otras carencias de la CSJ y, con el oficio remitido por el presidente Oscar Cruz, se cerró la posibilidad de sesionar en la Sala de Vistas. La carta del presidente del OJ fue cuestionada por el magistrado Carlos Rivera al asegurar que, en la sesión del 30 julio de 2024, Cruz sí avaló la solicitud de los magistrados de apelaciones ante el pleno.

En su reporte, el presidente Arévalo desplegó un listado de lugares revisados: hoteles y salones de eventos de la ciudad capital, salón de sesiones del CANG, Parque de la Industria y Congreso de la República, luego que el presidente del Organismo Legislativo hiciera público el ofrecimiento de un espacio adecuado para las comisiones. Sin embargo, los cobros de la mayoría de los lugares revisados son elevados y sin disponibilidad de horarios. El Congreso tampoco estaba listo con espacios adecuados para recibir a la comisión.

Fue hasta la siguiente reunión que, por propuesta del comisionado Horacio Avendaño, se optó por una sede mixta, y con 35 votos a favor quedó aprobado sesionar en las instalaciones de la URL y

realizar la votación final en el recinto ofrecido por el Congreso de la República. La decisión, por supuesto, también fue motivada por el amparo de la CC al diputado Chic y el apercibimiento a los comisionados, a efecto de que cumplan con los plazos legales.

La correlación de fuerzas estuvo definida de la siguiente forma, aunque en las últimas votaciones los comisionados René Girón, Elvia Velásquez y Javier Chacón se apartaron del grupo de los 22:



### 3.5. APROBACIÓN DE NOTA MÍNIMA

Por lo general, las comisiones de postulación han fijado la línea de corte antes de aplicar la tabla de gradación, pero nunca se había definido la nota mínima antes de la creación del instrumento de evaluación. En esta ocasión, por petición del comisionado Horacio Avendaño, se estableció una línea de corte de 64 puntos.

Llamó la atención que en esta comisión ni los académicos hicieron propuestas arriba de los 65 puntos para la nota mínima.

### 3.6. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AUTORIZADOS

#### 3.6.1. PERFIL DEL POSTULANTE<sup>14</sup>

Luego de definir el lugar para sesionar, la aprobación del perfil para esta comisión se desarrolló sin mayores discusiones. Se tomó como base el documento planteado por el comisionado Julio Velásquez, aunque no se le agregaron exigencias para la selección del funcionario ideal, con capacidades y

<sup>14</sup> <https://postulaciones.gt/wp-content/uploads/2024/08/PERFIL-DEL-ASPIRANTE-MAGISTRADOS-DE-CORTE-DE-APELACIONES-17.08.2024.pdf>

cualidades personales demostrables para ocupar el cargo de magistrado de sala de apelaciones. En la mayoría de las sesiones se observó que una comisión le fue copiando a la otra en sus decisiones, incluidos los instrumentos de evaluación, por tal razón, el perfil aprobado por esta comisión es similar al elaborado después por la comisión de CSJ.

El instrumento reúne los requisitos constitucionales establecidos en los artículos 113, 207 y 216 de la Constitución, y los requisitos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana regulados en el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, sin incluir aspectos que eviten la participación de abogados sin reconocida honorabilidad o que se hayan dedicado a ejercer una defensa sistemática de procesados por delitos del crimen organizado, por ejemplo.

### 3.6.2. TABLA DE GRADACIÓN<sup>15</sup>

La tabla de gradación comprende cuatro áreas a calificar: méritos académicos, méritos profesionales, méritos de proyección humana y méritos éticos. Al igual que el perfil, este instrumento se trabajó sobre la propuesta presentada por el comisionado Julio Velásquez.

Durante la elaboración del instrumento se observó el interés de la mayoría de los comisionados, incluidos los decanos, de elevar la puntuación de los méritos académicos, aspecto que en los últimos procesos de postulación ha demostrado que muchos profesionales coleccionan títulos, sin importar la calidad de los estudios.

Con la propuesta de Velásquez, la comisión aprobó una tabla de corte general conveniente para los magistrados que buscan la reelección. En más de una ocasión, el decano Luis Cabrera exhortó a no crear instrumentos a la medida de los candidatos, esto después de que Velásquez insistiera en reducir a un año la docencia universitaria, tras justificar que existen excelentes docentes que no cuentan con más años de trayectoria en la enseñanza.

Además, se aprobó tomar en cuenta los años desempeñados en la magistratura como ejercicio profesional y no como un periodo completo. La asignación de puntos es la siguiente:

| <b>Méritos académicos</b>                                                               | <b>24 puntos</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Títulos académicos                                                                      | 8                |
| Docencia universitaria                                                                  | 6                |
| Producción doctrinaria                                                                  | 4                |
| Participación en eventos académicos                                                     | 3                |
| Méritos académicos                                                                      | 2                |
| Cargos de dirección académica                                                           | 1                |
| <b>Méritos profesionales</b>                                                            | <b>74</b>        |
| Experiencia profesional                                                                 | 59               |
| Experiencia profesional en la administración pública o en la administración de justicia | 15               |
| <b>Méritos de proyección humana</b>                                                     | <b>2</b>         |
| Vocación de servicio y liderazgo                                                        | 2                |
| <b>Méritos éticos</b>                                                                   | <b>0</b>         |
| <b>TOTAL</b>                                                                            | <b>100</b>       |

<sup>15</sup> <https://postulaciones.gt/wp-content/uploads/2024/08/TABLA-DE-GRADACION-MCA.pdf>

Los representantes del CANG defendieron varios temas relacionados a los agremiados y que según sus consideraciones eran perjudiciales, tales como:

- Asignación de puntos a los cierres de pensum de maestrías y doctorados, aspecto que no fue aprobado
- Bajar a tres años el tiempo de docencia universitaria. La propuesta inicial presentada por el presidente exigía cinco años
- El tema de la experiencia profesional quedó aprobado de manera general, como ejercicio de abogado, magistrado o juez, y ya no de manera detallada como la propuesta planteada

### **3.6.3. APROBACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS**

En la misma reunión donde la comisión aprobó sus instrumentos de evaluación, también resolvió conformar comités para la elaboración de los siguientes documentos:

Guía para la elaboración del currículo vitae:<sup>16</sup> conformado por Luis Lepe, Luis Ruano, Horacio Avendaño, Julio Velásquez, Héctor Echeverría, Elvia Ester Velásquez, el presidente Raúl Arévalo y el secretario César Díaz.

Respuesta a oficio presentado por el Consejo de la Carrera Judicial en la que solicitó a la comisión la debida aplicación de los artículos 77 y 77 de la Ley de la Carrera Judicial en cuanto a la presentación de los expedientes de los jueces y magistrados. El comité quedó integrado por el subsecretario Luis Aragón y los magistrados Manuel Duarte, Benicia Contreras, Carlos Rivera y Claudia Paredes, aunque no se conoció en el pleno la respuesta redactada.

El formulario de solicitud de inscripción<sup>17</sup> y la convocatoria<sup>18</sup> estuvo a cargo de los comisionados que quedaron sin integrar los comités anteriores. Al momento de discutir ante el pleno el formulario de inscripción, con 27 votos a favor se decidió eliminar de los requisitos la solvencia de multas extendida por la Corte de Constitucionalidad, por considerar algunos comisionados, en su mayoría los magistrados, que el tribunal constitucional se toma más de 10 días para extender el documento.

Cabe destacar que tampoco se incluyó entre los requisitos, las constancias de no haber sido sancionados por los órganos disciplinarios donde hayan laborado los aspirantes, documentación que sí ha sido solicitada en procesos de postulación anteriores.

En la convocatoria se invitó a los interesados en participar en la integración de la nómina de 312 candidatos a magistrados de salas de apelaciones y otros tribunales de igual categoría, a presentar su expediente en el Campus Central de la URL, del 20 al 24 de agosto de 2024. Fue publicada en el diario oficial y en los matutinos Prensa Libre y Nuestro Diario el 20 de agosto.

---

<sup>16</sup> <https://postulaciones.gt/wp-content/uploads/2024/08/GUIA-CV-APELACIONES17-08-2024.pdf>

<sup>17</sup> <https://postulaciones.gt/wp-content/uploads/2024/08/FORMULARIO-DE-INSCRIPCION-18082024.pdf>

<sup>18</sup>

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=268495>

### 3.7. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Por la cantidad de candidaturas a elegir, la recepción de expedientes para esta comisión fue más complicada, registrándose la saturación del sistema por un lapso de media hora. Para mantener el orden, los secretarios hicieron entrega de números, lo que impedía que una misma persona reservara turno para otras.

La recepción de expedientes finalizó el sábado 24, a las 17 horas, no obstante, hasta las 22 horas los encargados terminaron de atender a los profesionales que antes de cerrado el plazo se encontraban en el lugar. Hasta dos días después el equipo técnico concluyó con el ingreso de los expedientes digitales a la página electrónica de la comisión.

## 4. TOTAL DE EXPEDIENTES

En total se presentaron 206 expedientes de interesados al cargo de magistrados de Corte Suprema de Justicia y 1243 de expedientes de interesados a magistraturas de Corte de Apelaciones.

A estos números se sumarán los expedientes de los miembros de la carrera judicial que manifestaron interés en participar en la selección de magistrados, 107 expedientes de aspirantes a CSJ y 282 para salas de apelaciones.

La comisión de postulación de CSJ definió para el 30 de agosto la recepción de los expedientes provenientes del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ), mientras que la recepción de los expedientes para la comisión de Corte de Apelaciones se estima para el 2 de septiembre, aunque la fecha no ha sido oficializada.

Recibidos los expedientes por parte del CCJ, se completarán las listas de aspirantes para proceder a la publicación de los listados definitivos de profesionales, para luego dar paso a la fase de presentación de señalamientos.



Datos preliminares, pendiente el conteo final tras la entrega de expedientes por el Consejo de la Carrera Judicial y la depuración de quienes no llenan los requisitos para optar al cargo.

## 5. ACCIONES LEGALES

En el mes de agosto se promovió la siguiente acción legal:

| No.              | Acción / Motivo                                                                                                                                                                           | Interponente                                                       | Autoridad impugnada                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8. <sup>19</sup> | <b>Amparo</b><br><br>Por la amenaza incierta e inminente al principio de alternancia y de legalidad en al OJ, por el retardo malicioso del proceso de elección de magistrados de CSJ y CA | José Alberto Chic Cardona,<br>Diputado al Congreso de la República | <ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión de postulación que presentará la nómina de veintiséis candidatos para elegir a los Magistrados de la CSJ</li><li>- Comisión de Postulación que presentará la nómina de candidatos para elegir Magistrados de CA</li></ul> |

---

<sup>19</sup> Las acciones legales precedentes (1-7) están reportadas en los informes mensuales que corresponde.